

Santiago de Cali veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO

ACCIONADO: ADMISNITRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI – PAGADURIA
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Juan Carlos Álvarez Giraldo mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la carrera 20#52-32 del barrio nueva floresta de la ciudad de Cali, actuando en nombre propio y el de mi hijo menor de edad, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se nos conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la PAGADURIA – RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALI y el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, derecho al mínimo vital, vida digna y debido proceso:

HECHOS

1. **Para el año 2018** se Inició Proceso por motivo de incumplimiento a lo estipulado en el pagare donde fui participe como codeudor. La parte demandante buscando garantizar la obligación solicitó inicialmente MEDIDA CAUTELAR de embargo de los dineros del demandado **LUIS ANGEL PAZ PAZ (deudor principal)**, esto con el fin de no causar perjuicios al suscrito.
2. Es evidente que este proceso Ejecutivo lleva mas de 2 años con irregularidades referente a los descuentos efectuados al señor LUIS ANGEL PAZ PAZ como empleado de la Rama Judicial, pues los dineros retenidos consecuencia del embargo efectuado en proceso ejecutivo NO aparecen, ni en Juzgado de origen (Juzgado 35 Civil Municipal de Cali) Ni en el Juzgado séptimo 7 de Ejecución de Sentencias.
3. El 04 de diciembre de 2020 solicite mediante derecho de petición al PAGADOR – RAMA JUDICAL SECCIONAL CALI se me informara sobre el destino de los dineros retenidos, pues con base en la liquidación que para

esa fecha se había aprobado y con la totalidad del dinero embargado por parte del JUZGADO competente se cancelaría la deuda y posteriormente se procedería con la terminación del proceso.

4. Mediante Respuesta al derecho de Petición elevada, la Coordinadora del Área de Talento Humano la Doctora Alba Myriam Ordoñez Sánchez manifiesta que al señor LUIS ANGEL PAZ PAZ no se le ha descontado de manera permanente el embargo debido a los movimientos presentados por él durante el año, toda vez que registra diferentes novedades que conllevan a realizar un reporte de manera extemporánea y esto genera que el sistema no realice el descuento. También menciona la doctora que ya está el histórico de descuentos realizados al señor LUIS ANGEL PAZ PAZ, por ese concepto y a favor del Juzgado 35 Civil Municipal de Cali y/o Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución. Aporto descuentos por valor de **\$ 5.216.550** conforme a los documentos que se anexaron por parte de la doctora.
5. Una vez realizada la solicitud al pagador y teniendo documentos como prueba de los descuentos realizados por conceptos de embargo al señor PAZ, procedo a efectuar solicitud al Juzgado Séptimo Civil Municipal para que inicien con la conversión de estos dineros y así termina en lo posible con este trámite procesal que a todas luces ha perjudicado a las partes, por los retrasos injustificados en la administración de justicia y los trámites administrativos que corresponden a la PAGADURIA SECCIONAL CALI.
6. Señoría para la fecha y al evidenciar la parte demandante que el aparato judicial fue tardío, el apoderado de la COOPERATIVA VISION SOLIDARIA dentro del proceso discutido con radicación 760014003035 2018 00763 contra LUIS ANGEL PAZ y JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO, solicita nuevas medidas cautelares en contra del suscrito el señor JUAN CARLOS ALVAREZ. Medias que a todas luces resulta innecesarias y perjudiciales, si se tiene en cuenta que con el embargo inicial y los descuentos realizados se cubriría la totalidad de la deuda.
7. Atendiendo lo anterior y los acontecimientos por lo que pasa nuestro país como consecuencia de la pandemia COVID-19 nuestra economía y nuestra forma de vivir ha sufrido un gran impacto que nos ha llevado a cambiar hasta nuestra forma de trabajar, dedicamos tanto tiempo a nuestro trabajo que nos apartamos de los asuntos personales, más si se tiene en cuenta que como padres debemos velar por los intereses familiares que nos competen, ejemplo de ello el que hoy expongo, pues tengo un hijo menor de 12 años que cursa grado 7 y esposa por los cuales debo responder. Como todo padre fe familia junto con mi núcleo familiar emprendimos proyectos que conllevan a tener que adquirir deudas como se evidencia en los documentos aportados, préstamo libre inversión con el **BANCO BBVA COLOMBIA** que genera descuento por medio de libranza por valor de **\$ 1.261.074**, libranza autorizada por el empleado y empleador y que se venía

8. realizando mes a mes hasta que ingresa la orden judicial de embargo ejecutada por el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION, existe otras obligaciones que debo cumplir y que igualmente salen de mis ingresos mensuales, pago tarjeta de crédito por valor de \$ 262.783, deducciones que no se realizan directamente por el empleador pero si hacen parte de mis necesidades básicas como servicios de telefonía, internet y televisión por valor de \$101.192, servicios públicos domiciliarios de energía por valor de \$270.313 y acueducto y otros por valor de \$420.000. Ahora bien No es fácil sacar adelante el núcleo familiar, cuando se atraviesan inconvenientes de orden económico más si se sufre indiscriminadamente vulneraciones al mínimo vital como consecuencia de la inoperancia y retardos injustificados de la Pagaduría de no realizar los descuentos ordenados mediante orden judicial al deudor principal LUIS ANGEL PAZ PAZ, y de la administración de justicia al no realizar los requerimientos y sanciones que la ley le autoriza para el cumplimiento de una orden judicial. Por otro lado la administración de justicia olvida la apariencia del buen derecho, pues se puede evidenciar lo excesivo de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y la evidente afectación del derecho al mínimo vital.

9. Ahora bien para la fecha se puede ver reflejado el descuento o deducción por embargo en nómina del suscrito por valor de \$ 377.167, pero es absurdo que a la fecha NO aparezcan los \$ 5.216.550 descontados al señor PAZ, pero más absurdo aun es que se realicen descuentos y se paguen al juzgados los dineros que pagaduría pretenda a su libre albedrío, reflejo de ello las conversiones que se han podido realizar a la fecha y las solicitudes denegadas de títulos que insistentemente ha realizado el demandante y que obviamente servirían para terminar dicho trámite procesal.

10. Insisto a la fecha NO se están realizando los descuentos al señor PAZ mientras que en mi nomina se refleja la deducción de embargo de este mes FEBRERO 2021. Se acudió al Juez ordinario y dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPL DE EJECUCION, pero es evidente señoría que no se ha solucionado dicho inconveniente y que ese mecanismo ordinario resulta a la fecha imperioso para evitar un perjuicio irremediable como el que podemos ver como consecuencia de esta situación.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito como medida provisional y utilizando este mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, la reducción de embargo decretado mediante auto # 38 de fecha enero 26 de 2021 y/o las medidas señoría que

usted considera pertinente para la conservación o seguridad encaminada a proteger los derechos o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos analizados.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor y el de mi hijo menor de edad los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDO a la autoridad accionada PAGADURIA SECCIONAL CALI realice los descuentos por conceptos de embargos del señor LUIS ANGEL PAZ PAZ y depositarlos a nombre del juzgado correspondiente sin dilación alguna ni excusado en inconvenientes del sistema.

Ordenar al JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS realizar la conversión de los depósitos si hay lugar a ello y efectué tanto los requerimientos de ley como las sanciones que esta le faculta cuando el PAGADOR injustificadamente se niega a realizar los descuentos y depositarlos a la entidad respectiva.

Ordenar a la pagaduría para que siga realizando los descuentos por libranza como se venían realizando mes a mes evitando así futuros contratiempos con la entidad BANCO BBVA COLOMBIA y evitar responder solidariamente por omitir estos descuentos de ley.

Solicito señoría se ordene al JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE SENTENCIAS estudie la posibilidad de realizar una reducción de embargos teniendo en cuenta que a la fecha y debido a toda esta situación se nos dificultad llevar una vida digna.

Solicito se compulsen copias a la Fiscalía y al Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria de Cali para que investiguen las posibles irregularidades por parte de los funcionarios encargados de cumplir con la orden judicial de embargo que conlleven a conductas punibles.

MEDIOS DE PRUEBAS

- Nomina con reflejo de embargo y NO deducción Libranza
- Recibos de servicios públicos acueducto, alcantarillado y energía
- Recibo de internet, telefonía y televisión

- Recibo tarjeta de crédito visa
- Solicitud derecho de petición pagaduría y Juzgado Séptimo de Ejecución de Sentencias.
- Respuestas derechos de petición
- Constancias de los descuentos de saldos por concepto de embargo del señor LUIS ANGEL PAZA PAZA.
- Autos negando solicitud de títulos
- Auto requiriendo al pagador para que certifique saldos

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o carrera 20 # 52-32, correo electrónico: juan_k_1987@hotmail.com

El Accionado Juzgado Séptimo de Ejecución de Sentencias en la calle 8 # 1-16 de Cali correo: j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Accionado Administración Judicial - Pagador Seccional Cali en la carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia, correo: aslabvalle02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ruego, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Att

Juan Carlos Álvarez G.
C.C.1 .130.595.518 de Cali
DIRECCIÓN: carrera 20 # 52-32
CORREO ELECTRÓNICO: juan_k_1987@hotmail.com

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400303520180076300

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 17 de Febrero de 2021 - 11:53:10 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL	Juez 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COOPERATIVA VISION SOLIDARIA - COOPVISOLIDARIA	- LUIS ANGEL PAZ PAZ - JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE N° 0944 POR LA SUMA DE \$6.640.000.00

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Feb 2021	AL DESPACHO	HIBRIDO, CON LIQUIDACION CREDITO - 9685			16 Feb 2021
16 Feb 2021	A GESTION DOCUMENTAL	DIRECCIONAR 9657			16 Feb 2021
04 Feb 2021	A ATENCION PUBLICO	PARA FIRMA Y ENVIO DE OFICIOS P 17, PENDIENTE SOLICITUD TITULOS - 9685-0609-4261			04 Feb 2021
29 Jan 2021	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9687			29 Jan 2021
28 Jan 2021	RECEPCIÓN	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA PAGO DE TITULOS			28 Jan 2021

	MEMORIAL	JUDICIALES/ 06 PAG/ 9709 GD 0609			
27 Jan 2021	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			27 Jan 2021
26 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2021 A LAS 15:06:34.	28 Jan 2021	28 Jan 2021	27 Jan 2021
26 Jan 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Jan 2021
26 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/01/2021 A LAS 14:45:51.	28 Jan 2021	28 Jan 2021	27 Jan 2021
26 Jan 2021	AUTO ORDENA OFICIAR	ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI,			27 Jan 2021
22 Jan 2021	AL DESPACHO	HIBRIDO, CON SOLICITUD DE DERECHO DE PETICION Y COMUNICACION CONVERSION TITULOS - 9685-9377-156-0156			22 Jan 2021
22 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE DEMANDADA PRESENTA DERECHO DE PETICION/ 07 PAG/ 9709 GD 0156			22 Jan 2021
14 Jan 2021	A GESTION DOCUMENTAL	A GESTION DOCUMENTAL PARA DIRECCIONAR- 9704			14 Jan 2021
18 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	JUZGADO 35 CIVIL MPAL DE CALI INFORMA MEDIANTE OFICIO NO. 3434 QUE SE PROCEDIÓ LA CONVERSION DE TITULOS SOLICITADO MEDIANTE AUTO NO. 3717/ 06 PAG/ 9709 GD 9377			18 Dec 2020
16 Dec 2020	A CITADURIA	PARA ENVIO OFICIO 9716			16 Dec 2020
04 Dec 2020	A ATENCION PUBLICO	PASA PARA FIRMA DE OFICIOS			04 Dec 2020
02 Dec 2020	A ATENCION PUBLICO	PARA FIRMA Y ENVIO DE OFICIOS P 17 - 9685			02 Dec 2020
02 Dec 2020	AL DESPACHO	PROCESO CON SOLICITUD DE TITULOS PARA LA PARTE DEMANDADA - 9685-4261			02 Dec 2020
01 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARTE DEMANDADA SOLICITA DEVOLUCION Y AJUSTE DE DEPOSITOS/ 01 PAG/ 97098 GD 4261			01 Dec 2020
27 Nov 2020	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9687			27 Nov 2020
24 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2020 A LAS 15:49:46.	26 Nov 2020	26 Nov 2020	25 Nov 2020
24 Nov 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGESE SOLICITUD DE PAGOS DE TITULOS. OFICIAR AL JUZGADO DE ORIGEN			25 Nov 2020
24 Nov 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			24 Nov 2020
12 Nov 2020	AL DESPACHO	PROCESO HIBRIDO, CON SOLICITUD DE TITULOS Y CITA PARA RETIRAR OFICIOS - 9685-9674-5767			12 Nov 2020
12 Nov 2020	OFICIO VIRTUAL ELABORADO	9687			12 Nov 2020
10 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA PAGO DE TITULOS JUDICIALES/ 02 PAG/ 9709 GD 9674			10 Nov 2020
10 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA FIJAR CITA O REMITIR POR CORREO ELECTRONICO OFICIO DE EMBARGO DE SALARIOS/ 02 PAG/ 9709 GD 5767			10 Nov 2020
30 Oct 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			30 Oct 2020
29 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2020 A LAS 13:28:24.	03 Nov 2020	03 Nov 2020	30 Oct 2020
29 Oct 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	1.- NIEGUESE LA SOLICITUD DEPRECADA POR PASIVA CONFORME LO EXPUESTO 2.- OFÍCIASE AL JUZGADO DE ORIGEN Y AL PAGADOR(ES),			30 Oct 2020
29 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2020 A LAS 13:22:16.	03 Nov 2020	03 Nov 2020	30 Oct 2020
29 Oct 2020	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	Y 2.- QUEDA EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL OFICIO ALLEGADO POR EL PAGADOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI			30 Oct 2020
26 Oct 2020	AL DESPACHO	PROCESO HIBRIDO, CON SOLICITUD DE TITULOS Y RESPUESTA PAGADOR - 9685-12831-4543-6975			26 Oct 2020
15 Oct 2020	RECEPCIÓN	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL			15 Oct 2020

	MEMORIAL	DE CALI ALLEGA RESPUESTA AL OFICIO NO. 07-478 (RBDO 13-10-2020)/ 03 PAG/ 9709 GD 6975			
05 Oct 2020	A GESTION DOCUMENTAL	A GESTION DOCUMENTAL PARA DIRECCIONAR- 9704			05 Oct 2020
26 Aug 2020	A CITADURIA	EXPEDIENTE A CITADURIA ENVIO DE OFICIO --9716--			26 Aug 2020
24 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD PAGO DE TITULOS 2FL 9688 GD 4543			24 Aug 2020
28 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA CONFIRMACION DE APLICACION DE MEDIDAS/ 02 FOLIOS/ 9709 GD 12831			28 Jul 2020
09 Jul 2020	A ATENCION PUBLICO	PTE ENVÍO DE OFICIOS 9716			09 Jul 2020
04 Mar 2020	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA - 9685			04 Mar 2020
24 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2020 A LAS 09:55:47.	26 Feb 2020	26 Feb 2020	24 Feb 2020
24 Feb 2020	AUTO REQUIERE	AL PAGADOR RAMA JUDICIAL			24 Feb 2020
24 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/02/2020 A LAS 09:55:01.	26 Feb 2020	26 Feb 2020	24 Feb 2020
24 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	CONMINESE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TERMINO DE EJECUTORIA DE ESTE AUTO APORTE DOCUMENTO QUE ACREDITE CONDICION DE ASOCIADO DEL DEMANDADO JUAN CARLOS ALVARES EN LA COOPERATIVA DEMANDANTE			24 Feb 2020
24 Feb 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			24 Feb 2020
18 Feb 2020	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SOLICITUD DE REQUERIR - 9685-6142-6141			18 Feb 2020
14 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	REQUERIR AL PAGADOR / 1 FOLIO 9654 GD 6142			14 Feb 2020
14 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEDIDAS CAUTELARES / 2 FOLIOS 9654 GD 6141			14 Feb 2020
15 Nov 2019	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA - 9685			15 Nov 2019
06 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2019 A LAS 11:37:17.	08 Nov 2019	08 Nov 2019	06 Nov 2019
06 Nov 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	CERTIFICACION SIN DEPOSITOS JUDICIALES			06 Nov 2019
06 Nov 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			06 Nov 2019
01 Nov 2019	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE TITULOS - 9685-3767			01 Nov 2019
28 Oct 2019	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA - 9685			28 Oct 2019
23 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SIRVASE ORDENAR EL PAGO DE LOS TITULOS JUDICIALES / 1 FOLIO / 9709 GD 3767			23 Oct 2019
17 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2019 A LAS 16:02:07.	21 Oct 2019	21 Oct 2019	17 Oct 2019
17 Oct 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				17 Oct 2019
17 Oct 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			17 Oct 2019
01 Oct 2019	AL DESPACHO	RESOLVER LIQUIDACION - 9685			01 Oct 2019
23 Sep 2019	TRASLADO C.G.P 3 DÍAS	CREDITO	25 Sep 2019	27 Sep 2019	23 Sep 2019
23 Sep 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	TRASLADO LIQUIDACION - 9685			23 Sep 2019
10 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	LIQUIDACION CREDITO/2 FOLIOS/9674-GD			10 Sep 2019
09 Aug 2019	ARCHIVO GESTIÓN	LETRA - 9685			09 Aug 2019
31 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2019 A LAS 10:12:45.	02 Aug 2019	02 Aug 2019	31 Jul 2019
31 Jul 2019	AUTO AVOCA				31 Jul 2019

	CONOCIMIENTO				
31 Jul 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	EXPEDIENTE PASA A AREA DE NOTIFICACIONES - PDTE DE NOTIFICAR EN ESTADO - 9667			31 Jul 2019
26 Jul 2019	REPARTO EXPEDIENTE EJECUCIÓN	SECUENCIA DE REPARTO 43439 -9713- JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI			26 Jul 2019
09 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2019 A LAS 09:00:29.	10 Apr 2019	10 Apr 2019	09 Apr 2019
09 Apr 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				09 Apr 2019
29 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CINCO -COSTAS-			29 Mar 2019
21 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2019 A LAS 13:09:22.	22 Mar 2019	22 Mar 2019	21 Mar 2019
21 Mar 2019	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION				21 Mar 2019
21 Mar 2019	AL DESPACHO PARA SENTENCIA SIN OPOSICIÓN	3			21 Mar 2019
21 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2019 A LAS 13:33:35.	25 Feb 2019	25 Feb 2019	22 Feb 2019
21 Feb 2019	- AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO ART. 317 DEL C.G.P LEY 1564 DEL 2012				22 Feb 2019
21 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	3			21 Feb 2019
14 Dec 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2018 A LAS 17:23:14.	18 Dec 2018	18 Dec 2018	14 Dec 2018
14 Dec 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				14 Dec 2018
23 Nov 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	3			23 Nov 2018
22 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 22/11/2018 A LAS 10:52:46	22 Nov 2018	22 Nov 2018	22 Nov 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

25

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No. 7043

RADICACION No. 760014003-035-2018-00763-00

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2019.

Regresa de secretaría el expediente, habiéndose vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeción de parte contraria y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho se aprueba al tenor del artículo 446 de CGP., la cual se resume así:

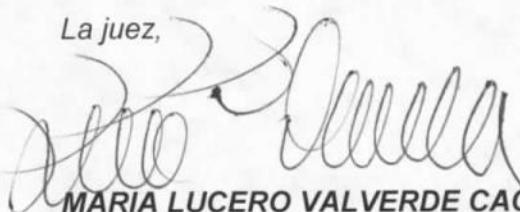
CONCEPTO	CAPITAL	INT. MORA DEL 30/07/2018 AL 16/09/2019	TOTAL
PAGARE No. 0944	\$ 6.640.000,00		\$ 6.640.000,00
		\$ 1.937.641,00	\$ 1.937.641,00
TOTAL	\$ 6.640.000,00	\$ 1.937.641,00	\$ 8.577.641,00

En consecuencia, se **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$8.577.641,00)** como valor total del crédito al 16/09/2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado No. 183 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de octubre de 2019.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaría

41

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
AUTO No. 7660

RADICADO: 760014003- 035-2018-00763-00

Santiago de Cali, Seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En memorial que antecede solicita el apoderado judicial de la entidad demandante - COOPVISOLIDARIA la entrega de los depósitos a cargo de este proceso.

Consultado el portal web del Banco Agrario se verifica que no obran depósitos a cargo de este proceso.

En consecuencia se **DISPONE:**

Queda en conocimiento de las partes la certificación sin depósitos del Banco agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de noviembre de 2019

Jueces de Ejecución
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Carlos E. Secretario/a Cano
Secretario

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 3439

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía

Demandante: Cooperativa COOPVISOLIDARIA

Demandado: Luis Ángel Paz Paz y Juan Carlos Álvarez Giraldo

Radicación No. 76001-4003-035-2018-00763-00

Se allega por el apoderado judicial de la parte demandante un escrito solicitando se le informe si las medidas cautelares de embargo dirigidas en contra de los aquí demandados, ya se encuentran debidamente radicadas ante el pagador respectivo.

De otra parte el pagador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali, allega el oficio DESAJCLO20-4136 del 07/10/2020 a través del que informan que no es posible continuar realizando los descuentos al demandado Luis Ángel Paz Paz, toda vez que este se encuentra retirado desde el 30/09/2020.

Por último, verificadas las foliaturas, se observa que la parte actora no acreditó la condición de asociado del demandado **Juan Carlos Álvarez Giraldo** a la cooperativa demandante, se accede a la petición de embargo pero hasta la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual vigente, lo anterior teniendo en cuenta el criterio de la superintendencia de economía solidaria plasmado en la circular externa 0007 del 23/10/2001 y el Art. 7º de la ley 79 de 1988.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE:**

1.-- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual vigente, y demás emolumentos que sean susceptibles de embargo que devengue el demandado **Juan Carlos Álvarez Giraldo** identificado con C.C. 1.130.595.518, como empleado de la **Rama Judicial**.

LIMÍTENSE las presenten medidas cautelares a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.310.461,50) de conformidad con el Art. 599 del C.G.P.

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente y remítase por correo electrónico al tenor del Art. 11 del decreto legislativo No. 806 del 04/06/2020

2.- QUEDA EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio allegado por el pagador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali

3.- CONMINESE a las partes a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del decreto legislativo 806 del 04/06/2020,

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No. 3439

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular – Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa COOPVISOLIDARIA

Demandado: Luis Ángel Paz Paz y Juan Carlos Álvarez Giradlo

Radicación No. 76001-4003-035-2018-00763-00

Se allega por cuenta del apoderado judicial de la parte demandante un escrito solicitando se paguen los títulos judiciales que se encuentren a favor de su mandante.

Consultado el portal web del banco agrario se verifica que los depósitos judiciales han sido consignados a cargo de este proceso, pero en la cuenta del juzgado de origen.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1.- NIEGUESE la solicitud deprecada por pasiva conforme lo expuesto

2.- OFÍCIESE al juzgado de origen y al pagador(es), para que en lo sucesivo siga consignado los depósitos judiciales teniendo en consideración los siguientes datos y además para este último, informe el correo electrónico donde recibe notificaciones y comunicaciones

CONCEPTO	DATOS	IDENTIFICACION
RADICACIÓN DEL PROCESO	760014003- 035-2018-00763-00	
CUENTA JUZGADO CODIGO	760012041700 760014303000	
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPVISOLIDARIA	NIT. 900.468.353-9
PARTE DEMANDADA	LUIS ANGEL PAZ PAZ JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO	C.C. 1.118.300.176 C.C. 1.130.595.518

remítase los oficios vía correo electrónico al pagador y al juzgado de origen

3.-CONMINESE a las partes a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del decreto legislativo 806 del 04/06/2020,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

Firmado Por:

**MARIA LUCERO VALVERDE
JUEZ MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 88 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 03 de noviembre de 2020

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO TRAMITE No. 38

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular – Menor Cuantía

Demandante: COOPVISOLIDARIA

Demandado: LUIS ANGEL PAZ PAZ Y JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO

Radicación No. 760014-003-035-2018-763-00

Invocando el derecho de petición el demandado JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO, solicita se verifique cuáles son los inconveniente que se han podido verificar respecto al trámite de las medidas cautelares del demandado LUIS ANGEL PAZ PAZ desde el año 2018 hasta la fecha, porque según la relación de los depósitos que le fueron descontado según administración judicial asciende a la suma superior de \$5.000.000

Consultado el portal web del Banco Agrario por cuenta de este proceso, solo se le han descontado tres depósitos, uno de ellos, aún no ha sido trasferido por el juzgado de origen, y este informa la trasferencia de solo dos de ellos.

También solicita se le expida copia de todo el proceso a su costa.

En consecuencia se DISPONE:

1.- Oficiése al pagador ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI, para que se sirva certificar los descuentos realizados al demandado LUIS ANGEL PAZ PAZ, identificado con cc #1.118.300.176, por cuenta de este proceso y con ocasión de la medida de embargo decretada sobre el 30 % del salario que devenga como empleado de la rama judicial comunicada mediante oficio No. 3653 del 14/12/2018, suscrita por la secretaria del Juzgado 35 Civil Municipal de la Ciudad.

De igual manera oficiése al pagador ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI, para que continúe consignando los depósitos judiciales descontados al demandado LUIS ANGEL PAZ PAZ, identificado con cc #1.118.300.176, los depósitos en la cuenta única de la oficina de ejecución. Infórmese el nombre completo de las partes, su identificación y el número de cuenta de la oficina de ejecución.

Líbrese los oficios correspondientes y REMITASE ESTOS VIA CORREO ELECTRONICO

2- Oficiése al juzgado de origen para que transfiera los depósitos que aun reposan en la cuenta del juzgado de origen a cargo de este proceso. Líbrese el oficio e Infórmese el



nombre completo de las partes, su identificación y el número de cuenta de la oficina de ejecución.

3.- A costa del demandado JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO, expídase la copia digital del expediente, previo pago de arancel y expensas.

4.- Verificada la transferencia, regrese a despacho para disponer el pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No.06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO TRAMITE No. 38

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular – Menor Cuantía

Demandante: COOPVISOLIDARIA

Demandado: LUIS ANGEL PAZ PAZ Y JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO

Radicación No. 760014-003-035-2018-763-00

Revisado el expediente se verifica que mediante auto 1220 del 24/02/2020, notificado en estado No.031 del 26/02/2020, se conminó al actor a acreditar la condición de asociado del demandado JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO a la cooperativa, so pena de decretar la medida de embargo del salario en los términos del art. 593 del cgp.

Sin embargo guardó silencio, cobrando ejecutoria dicho auto, razón para acceder a la petición de embargo pero hasta la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual vigente, lo anterior teniendo en cuenta el criterio de la superintendencia de economía solidaria plasmado en la circular externa 0007 del 23/10/2001 y el Art. 7º de la ley 79 de 1988.

En consecuencia se DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual vigente, y demás emolumentos que sean susceptibles de embargo que devengue el demandado JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO identificado con CC #1.130.595.518 , como empleado de RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALI

LIMÍTENSE las presenten medidas cautelares a la suma de \$12.870.0000, de conformidad con el Art. 599 del C.G.P.

Líbrese por parte de la secretaria el oficio dirigido a la dirección seccional de administración judicial Cali, vía correo electrónico.

2.- INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la entrega de los oficios: apofecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

3.- CONMINESE a las partes a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del decreto legislativo 806 del 04/06/2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario



Firmado Por:

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

805c9f3fa7858c03924da4c6003d21431c2f4290486097cd22b38dbdfe45ca1d

Documento generado en 27/01/2021 10:17:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: ´DERECHO DE PETICION

Secretaria Direccion Seccional Administracion Judicial - Seccional Cali

<sdisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/12/2020 1:56 PM

Para: Oficina De Recursos Humanos - Seccional Cali <rhumvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Liliana Villareal Castañeda <lvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juan_k_1987@hotmail.com <juan_k_1987@hotmail.com> 1 archivos adjuntos (235 KB)

DERECHO DE PETICION JUAN CARLOS ALVAREZ.pdf;

Buenas tardes,

Traslado solicitud, para los fines pertinentes

De: juan carlos alvarez giraldo [mailto:juan_k_1987@hotmail.com]**Enviado el:** viernes, 4 de diciembre de 2020 1:43 p. m.**Para:** Secretaria Direccion Seccional Administracion Judicial - Seccional Cali**Asunto:** RV: ´DERECHO DE PETICION

De: juan carlos alvarez giraldo**Enviado:** viernes, 4 de diciembre de 2020 1:39 p. m.**Para:** PAGADURA@cendoj.ramajudicial.gov.co <PAGADURA@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** ´DERECHO DE PETICION

REMITO PARA LO PERTINENTE SOLICITUD DE DERECHO DE PETICION

ATT JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO

C.C. 1130595518 DE CALI

CORREO: juan K_1987@hotmail.com

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020),

Señor

Pagador Rama Judicial

E.S.D.

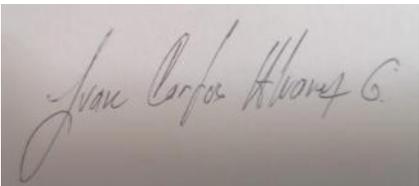
REF: DERECHO DE PETICION CONFORME AL ART 23 DE LA
COSNTITUCION POLITICA DE COLOMBIA .

JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO., mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.595.518 de Cali, Actuando en nombre propio en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito , me permito solicitarle al Despacho, se me indique por que no ha sido posible realizar por parte del Pagador Rama Judicial los descuentos de los dineros a favor del proceso con radicación 760014003035 2018-00763 del DEMANDADO señor Luiz Angel Paz Paz C.C. 1.118.300.176, Pues la orden de embargo fue radicada el 14 de febrero de 2019 .

Lo anterior atendiendo que como garantía de la obligación en dicho proceso se logró la medida al demandado LUIS ANGEL PAZ PAZ para no perjudicar al suscrito JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO pero al evidenciar que desde la fecha 14 de febrero de 2019 a la actualidad hoy 04 de diciembre de 2020, no se realizaron los descuentos la parte actora (Cooperativa Visión Solidaria) ha solicitado una nueva medida innecesaria que afectan al suscrito. Si con la medida inicial y conforme a la liquidación aportada al proceso de haberse consignado los dineros ordenados desde el 14 de febrero del 2019 (más de un año) por parte del PAGADOR se estaría cumpliendo con el objetivo de dicha MEDIDA CAUTELAR, garantizando a la parte demandante la obligación y evitando así perjuicios para el codeudor en la obligación que genero este proceso.

Reitero mi petición con el objetivo de verificar que sucedió con dicha orden de EMBARGO que debió de haber sido ejecutada consignado los dineros a órdenes del JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI y/o a órdenes del JUZADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI, esto en aras de evitar un perjuicio irremediable y la vulneración de mi derecho al MINIMO VITAL.

Agradezco pronta respuesta

A rectangular image showing a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read "Juan Carlos Alvarez G".

Atentamente
JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO
C.C. 1130595518 DECALI
TEL 3168279959
CORREO: juan_k_1987@hotmail.com



DESAJCLO20-5516

Santiago de Cali, diciembre 28 de 2020

Doctor
JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO
Ciudad

Asunto: "Respuesta derecho de petición de fecha 04 de diciembre de 2020"

Respetado Señor Álvarez Giraldo;

En atención al derecho de petición del asunto, me permito informar que revisado el Sistema de Liquidación de Nómina Kactus, al señor LUIS ANGEL PAZ PAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.300.176, no se le ha descontado de manera permanente el embargo con radicación 760014003035 2018, debido a los movimientos presentados por él durante el año, toda vez, que registra diferentes novedades y/o algunos cambios de cargos, inclusive reportados en forma extemporánea, conllevando a que el sistema no realice el descuento.

Anexo: El histórico de descuento realizado al señor PAZ PAZ, por este concepto a favor del Juzgado 35 Civil Municipal y/o Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución.

Atentamente,

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Coordinadora Área Talento Humano

LAALLMBCG



CALI - VALLE

NIT: 805003838

Informe de Acumulados Concepto/Empleado

DE 01/12/2018 AL 31/12/2020

Página: 1

Fecha: 16/12/2020

Hora: 11:53:51 PM

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	CANTIDAD	VALOR
2413	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE			
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	28/02/2019	30	\$ 1,126,595.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/03/2019	30	\$ 50,697.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/03/2019	30	\$ 50,697.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/03/2019	30	\$ 1,126,595.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	30/04/2019	30	\$ 1,126,595.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/05/2019	30	\$ 50,697.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/05/2019	30	\$ 1,126,595.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	31/05/2019	30	\$ 50,697.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	03/06/2019	30	\$ 115,682.00
1118300176	PAZ PAZ LUIS ANGEL	15/11/2019	30	\$ 391,700.00
		TOTALES CONCEPTO	300	\$5,216,550.00
		TOTAL GENERAL.....		\$5,216,550.00

Numero de Registros de Detalle: 10

Identificación: 1130595518 Nombres / Apellidos: JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO Nro. Contrato: 11

Consecutivo: 2978308 Concepto: 241 EMBARGO JUDIC Secuencial: 999312 Tipo de Novedad: Fija Variable

Cantidad: 20,00000 Valor Cuota: 0,00 Nro. Cuotas: 35 Valor Total: 13310461,50 Saldo Novedad: 12933294,50

* Fecha de Pago: 11/02/2021 * Fecha de Novedad: 11/02/2021 Estado de Novedad: Pendiente Definitiva

Observaciones: 1760012041617


**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Nit : 805003838

Estado Activo

Consignado en : BANCO POPULAR - BANCOLOMBIA

Comprobante de Nómina.

Del 2021-02-01 al 2021-02-28

Cuenta No: 30657144281

Identificación 1130595518		Nombres JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO			Sueldo Básico \$1.798.376,00		
Código 351006	Cargo ASISTENTE JUDICIAL	Código 8	Centro de Costos TRIBUNALES Y JUZGADOS				
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo	
1050	SUELDO BASICO	30		\$1.798.376,00			
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	30		\$66.723,00			
1173	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$1.238.976,00			
2205	APORTE SALUD EPS SURA	4			\$121.495,00		
2210	APORTE PENSION PORVENIR PENSIONES	4			\$121.495,00		
2414	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	20			\$377.167,00	\$12.933.294,00	
2503	ASONAL JUDICIAL	30			\$10.000,00		
Firma:				TOTALES	\$3.104.075,00	\$630.157,00	\$2.473.918,00
Neto a Pagar : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE *****					\$2.473.918,00		

SR(A)
 JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO .
 JUAN_K_1987@HOTMAIL.COM .
 CALI VALLE



0 17747



Creando Oportunidades

Extracto de Libranza

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	66	9614580379

IMBANACO

El 21 de febrero de 0:0am a 5:00am, nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Monto inicial	70,600,000.00	
Cuota	028 DE 096	
Fecha de desembolso	2018-09-11	
Número de cuotas en mora	000	
Saldo en mora	0.00	
Tasa de interés corriente	14.94	%E.A.
Tasa de interés de mora	26.31	%E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00	

Fecha límite de pago	2021-03-08
Periodo liquidado	2021-02-08 A 2021-03-08
Fecha de corte	2021-02-18

Valores asegurados

Vida	70,600,000.00
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	58,955,931.03	
Valor del pago	1,261,072.64	
• Capital	544,352.26	550,709.66
• Intereses corrientes	682,597.38	676,240.70
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	34,123.00	34,123.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	58,411,578.77	
Valor a pagar		1,261,073.36
Saldo después de este pago		57,860,869.11

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos.

Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

JUAN ALVAREZ GIRALDO
KR 20 52 23
CALI, VALLE

Número de la tarjeta:

*****5138

Fecha de corte:

23/ENE/2021

Pago
Total al
corte:

\$ 6.546.833

Fecha
límite de
pago:

INMEDIATO

Pago
Mínimo:

\$ 383.497

RESUMEN DE LA CUENTA

Cupo total:

\$ 5.600.000

Cupo disponible:

\$ 0

Cupo de avances:

\$ 5.600.000

Disponibles para avances:

\$ 0

RESUMEN DE SALDO TOTAL

Saldo anterior	\$ 6.394.511	+ Utilizaciones del mes	\$ 0
+ Intereses de mora	\$ 228	+ Intereses corrientes	\$ 127.304
+ Cuota de manejo	\$ 20.800	+ Otros cargos	\$ 3.990
- Pagos / Abonos	\$ 0	- Créditos	\$ 0
= Pago total al corte	\$ 6.546.833		

RESUMEN DE PAGO MÍNIMO

Saldo en mora	\$ 143.126	+ Cuotas Consumos	\$ 88.047
+ Intereses de mora	\$ 228	+ Intereses corrientes	\$ 127.304
+ Cuota de manejo	\$ 20.800	+ Otros cargos	\$ 3.990
= Pago mínimo	\$ 383.497		

Fecha de la transacción	Número de comprobante	Descripción de la transacción	Valor de la transacción	Tasa NMV	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas Pend. Plazo
23/01/21	000000	COBERTURA PLUS	3.990	0,0000	3.990	0	01 DE 01
23/01/21	000000	MANEJO FEB-FEB	20.800	0,0000	20.800	0	01 DE 01
23/12/20	000000	COBERTURA PLUS	3.990	0,0000	3.990	0	01 DE 01
23/12/20	000000	MANEJO ENE-ENE	18.000	0,0000	18.000	0	01 DE 01
15/12/20	001392	16 REDIFERIDO C1	6.339.433	1,9573	88.047	6.163.337	70 DE 72

Si su obligación entra en mora, Credivalores realizará las gestiones de cobro y el costo de dicha gestión será descontado del pago realizado. El costo, será calculado de acuerdo a los días de mora presentados y liquidado sobre el saldo vencido.

DETALLE APLICACIÓN DE PAGOS DEL MES ANTERIOR

Total Pagado	\$ 0	Capital	\$ 0	Intereses corrientes	\$ 0	Intereses de mora	\$ 0
		Cuota de manejo	\$ 0	Gastos de cobranza	\$ 0	Otros cargos	\$ 0

TASAS DE INTERÉS VIGENTES

Compras: 1,9432 % N.M.V - 25,98 % E.A. Avances: 1,9432 % N.M.V - 25,98 % E.A. Mora: 1,9432 % N.M.V - 25,98 % E.A.

Expresar sus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores Ltda, al número de Fax 031-2188544 o la Calle 100 N° 11 A - 35, piso 6 en Bogotá D.C.

"Tener su crédito al día es importante: el no pago oportuno generará intereses de mora, gastos de cobranzas y reporte en centales de riesgo. Recuerde que, en caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la información consignada en este extracto sobre el estado de su obligación será válida como comunicación previa al reporte de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1266 de 2008."

Recuerde: para su comodidad puede realizar el pago de su extracto en sucursales BALOTO y EFECTY a nivel nacional.

Para inquietudes sobre su extracto por favor comunicarse con la línea de servicio al cliente: Bogotá D.C. (1) 4823282 - Cali (2) 4856212 - Medellín (4) 6040421 - Barranquilla (5) 3091701 - Cartagena (5) 6930132 - Bucaramanga (7) 6970091 - Villavicencio (8) 6740667 y para el resto del país línea nacional 01 8000 415276, horario de atención lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Entidad
Recaudadora

Fecha de pago:

Valor pagado

\$



(415)770998018143(8020)*****5138

Dónde pagar

Corresponsal bancario **Banco de Bogotá** 

Extracto con código de barras

- Almacenes Éxito
- Éxito Express
- Supermercados Carulla
- Supermercados Surtimax
- Droguerías y Supermercados Colsubsidio
- Droguerías Copidrogas
- Puntos móvil red
- Superinter

Banco de Bogotá 

- Extracto con códigos de barras.

Bancolombia 

- Extracto con códigos de barras.

- Códigos de recaudo 959595 5468.



- Pagos en Línea.



- Al realizar el pago por Efecty se generará un cobro adicional de \$2.000.

credivalores

Extracto de Pago Tarjeta de Crédito

JUAN ALVAREZ GIRALDO

KR 20 52 23
CALI, VALLE
17782



Disfruta las mejores ofertas exclusivas
pagando con tu **Tarjeta Crediuno Visa**

y encuentra montones de ofertas en más de
650 comercios con descuentos hasta del 30%.

Ingresa ya a www.credibeneficios.com

www.credivalores.com.co  Credivalores - Crediservicios S.A.  @credivaloresCO - @Crediconsultas

credivalores

DAMOS CRÉDITO A TUS SUEÑOS.

credivalores

Crédito

Señor(a):
JUAN CARLOS ALVAREZ GIRALDO
 CR 20 52 23 AP 202
 EL TREBOL
 CALI - VALLE

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00019054000007711448

NÚMERO DE TARJETA 5319610298213027

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$262.783	04/03/2021	\$2.103.856	16/01/2021	12/02/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 2.258.213
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 35.368
+ Intereses de mora	\$ 1.754
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 28.580
- Pagos	\$ 220.059
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 2.103.856

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	MORA 10 DIAS
Cupo total	\$ 2.014.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 20.140
Cupo avances disponibles	\$ 0

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES										
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A	
12/02/21	179130	3027 JUAN CARLOS ALV								
12/02/21		SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 2.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	
29/01/21		CUOTA DE MANEJO MENSUAL	\$ 0	\$ 25.590	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	
21/01/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 220.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	
03/09/20	6524	REINTEGRO INTERESES MORA	\$ 0	\$ 59	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	
03/09/20		REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 181.976	\$ 0	\$ 5.055	6 de 36	\$ 151.650	1,96%	26,30%	
03/09/20		REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 207.791	\$ 0	\$ 5.772	6 de 36	\$ 173.162	1,96%	26,30%	
03/09/20		DEBITO REDIFERIDO	\$ 1.270.585	\$ 0	\$ 35.294	6 de 36	\$ 1.058.821	1,96%	26,30%	
03/09/20		REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 181.976	\$ 0	\$ 5.055	6 de 36	\$ 151.650	1,96%	26,30%	
03/09/20	6526	REDIFERIDO ALIVIO COVID19 K	\$ 366.942	\$ 0	\$ 10.192	6 de 36	\$ 305.790	1,96%	26,30%	

Sigue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu **app Scotiabank Colpatría** opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.

*Conoce términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/canales-digitales/app/rediferir>

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 5319610298213027 FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00019054000007711448 DD | MM | AA



(415)000000000392(8020)5319610298213027(3900)0000000262783(96)20210304

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	\$ 135.713						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 0						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 35.368						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 1.754						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 28.580						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 61.368						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 262.783						

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatria

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatria.**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Cali 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa Marta 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.



Ruta 24005 6740
 Ciclo Residencial 24
 Mes Cuenta Febrero, 2021
 Periodo Facturacion DIC 30 a ENE 30
 Dias Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 306144481
 Nro. Predial Nal 760010100120700190005000000005

No. Pago Electronico
250674347

Esta es tu factura

CONTRATO **746878**

TOTAL A PAGAR \$420,495

FECHA DE VENCIMIENTO **Febrero 23-2021**

FECHA DE EXPEDICION **Febrero 12-2021**



Código No. SC 8880-1
 SC 8880-2 SC 8880-4
 SC 8880-5 SC 8880-8
 NTC-80.8001.2015

R 1233 1/2

Tu factura evoluciona, que no te sorprenda
MODERNIZATE pasate ya a FACTURA DIGITAL
 Ingresá a nuestro sitio web www.emcali.com.co y registrate.

Línea de Atención
MARCA 177

ACUEDUCTO

Dir Instalación	CR 20 52-32	Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Jul - 41	Cargo Básico			7,067.03	-70.67	6,996.36
Estrato	3	Agosto - 40	Consumo Básico Hasta 16	16.00	2,347.35	37,557.60	-375.52	37,182.08
No. Medidor M1	EM_115529	Sep - 34	Consumo Mayor Al Básico 25	25.00	2,347.35	58,683.75		58,683.75
Lectura Actual	6,534	Oct - 37	Otros Cobros					6,132.96
Lectura Anterior	6,493	Nov - 41	(-)Ajuste al Peso					.15
Diferencia		Dic - 39						
Consumo del mes en M3	41	FROM						
Componentes del costo								
Cm Operación	\$ 1,094.10							
Cm Inversión Va	\$ 1,001.11							
Cm Inversión Poir	\$ 250.28							
Cm Tasa Ambiental	\$ 1.86							
TOTAL								\$108,995.00

ALCANTARILLADO

Dir Instalación	CR 20 52-32	COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Cm Operación \$ 511.48	Cargo Básico			3,680.96	-73.62	3,607.34
Estrato	3	Cm Inversión Va \$ 1,661.32	Consumo Básico Hasta 16	16.00	2,670.88	42,734.08	-854.72	41,879.36
Vertimiento	41 M3	Cm Inversión Poir \$ 461.36	Consumo Mayor Al Básico 25	25.00	2,670.88	66,772.00		66,772.00
		Cm Tasa Ambiental \$ 36.72	Otros Cobros					6,709.10
			Ajuste al Peso					.20
TOTAL								\$118,968.00

ENERGIA

Dir Instalación	CR 20 52-32	Consumos Anteriores (kWh)	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial	Jul - 296.0	Consumo De Energía Activa	173.00	569.55	98,532.70	-14,779.89	83,752.81
Estrato	3	Agosto - 296.0	Consumo Básico Hasta 173	54.00	569.55	30,755.87		30,755.87
Consumo de energía activa		Sep - 296.0	Consumo Mayor Al Básico 54					35.04
No. Medidor M1	M2PA_19709541	Oct - 296.0	Interes de Mora (0.50%)					7,450.12
Lectura Actual	47,424	Nov - 296.0	Otros Cobros					.27
Lectura Anterior	47,197	Dic - 296.0	Ajuste al Peso					
Diferencia	227	FROM						
Consumo Actual	227 KWH							
TOTAL								\$121,994.12

Propiedad Transformador	Propiedad Emcali	Componentes del Costo	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Nivel Tension	1	Generacion 235.93	Meta anual (DIU-FIUG)	.00	.00	10	1.00
Operador Red	EMCALI EICE ESP -	Transmision 31.34	Mensual (DIUM-FIUM)	.00	.00	10	1.00
Telefono Operador Red	177	Comercializacion 48.84	Acumulado (DIU-FIU)	.00	.00	10	1.00
Circuito	710	Distribucion 204.12	Hrs Como (HC-THC)	.00	.00	.00	.00
Grupo	1	Perdidas 42.66	Eventos Comp. (VC-TVC)	.00	.00	.00	.00
NIU	1170029	Restricciones 22.17	Cons. Estimado Comp. (CEC)	266.00		333.05	
Transformador	0E13865	Cuv Aplicado(Creg 012-20) 569.55	% Desc. Cargo Comp. - %DT	12.00		6.00	
		Cuv Calculado(Creg 119-07) 585.06	Cargo de Distribucion DT	.00		113.73	
			Valor Total-COMP	\$ 0.00		\$ 0.00	

VEOLIA ASEO CALI NIT:900.234.847-0 TELEFONO:110

Uso	Residencial	Estrato	Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Periodo Facturacion	DIC 30 a ENE 30	Dias Facturados	32	Ene	22,718
Unidades Residenciales	1	Frecuencia de Recolección	3	Dic	22,724
Frecuencia de Barrido	2	Produccion	00 M3	Nov	22,770
				Oct	22,762
				Sep	22,703
				Ago	22,755
				TOTAL	\$24,556.00

ALUMBRADO PUBLICO (AP)

Municipio de Santiago De Cali	ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	Total a Pagar
		14,544.89
		10,335.78
		968.23
		-1,292.46
		.44
TOTAL		\$7,396.88

ULTIMO PAGO

Realizado el	2021-01-04
Por valor de	\$340,463.00
Recibido en	Efecty
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	349,957.12
SubTotal Otros Servicios + AP	31,952.88
+ IVA	.00
+ Cuentas Vencidas	38,585.00
Valor Total	420,495.00
TOTAL A PAGAR	\$420,495

EMCALI aplica la Opcion Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020
 EMCALI aplicara la resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva

Copyright Copyright de Compañía S.A.S. NIT 900.045.111. Bogotá D.C.

JORGE ALVAREZ LAMILLA CR 20 52-32
 C.C./Nit 16584519
 Mes Cuenta Febrero, 2021

No. Pago Electrónico **250674347**



EMPRESAS MUNICIPALES
 DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente

CONTRATO

746878

TOTAL A PAGAR \$ 420,495

FECHA DE VENCIMIENTO

Febrero 23-2021

Estado de Cuenta No.

306144481

FECHA DE EXPEDICION

Febrero 12-2021



(415)7707247180153(8020)000250674347(3902)0000042049500(96)20210223

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 sspd@superservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-35 Bogotá D.C. Colombia



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
 VALENTINA LAMILLA -
 C.C./Nit. SIENA747462
 CR 20 52-32 CASA 02
 CALI

Ruta 24005 6730
 Ciclo 24
 Mes Cuenta Febrero 2021
 Periodo Facturacion DIC 30 a ENE 30
 Días Facturados 32
 Estado de Cuenta No. 306144666
 Nro. Predial Nal 76001010012070019000500000005

No. Pago
 Electrónico
 250674341

Esta es tu factura

CONTRATO

747839

TOTAL A PAGAR

\$270,313

FECHA DE VENCIMIENTO

Febrero 23-2021

FECHA DE EXPEDICION

Febrero 12-2021



Código No. SC 8880-1
 SC 8880-3 SC 8880-4
 SC 8880-5 SC 8880-8
 HTP-ISO 9001:2015

R 16232 1/1

Tu factura evoluciona, que no te sorprenda
MODERNIZATE pasate ya a FACTURA DIGITAL
 Ingresa a nuestro sitio web www.emcali.com.co y regístrate.

Línea de Atención
MARCA
177

ENERGIA

Dir Instalación		CR 20 52-32 CASA 02		Uso		Residencial		Estrato		3		CONCEPTOS		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Consumo de energía activa		Consumos Anteriores (kWh)		No. Medidor M1		M2PA_19709560		Lectura Actual		32.716		Consumo De Energía Activa		173.00	569.55	98.532.70	-14,779.89	83.752.81
Lectura Anterior		32.504		Diferencia		212		Consumo Actual		212 KWH		Consumo Básico Hasta 173		39.00	569.55	22.212.57		22.212.57
Consumo de Energía Activa		Consumo Mayor Al Básico 39		Interés de Mora (0.50%)		(-)Ajuste al Peso												236.77
																		03
TOTAL																		
\$106,202.13																		

Propiedad Transformador		Propiedad Emcali		Componentes del Costo		Indicadores		Duración		Frecuencia		Duración		Frecuencia	
Nivel Tension		1		Generacion		235.93		Monto anual (DIUG-FIUG)		00		10		1.00	
Operador Red		EMCALI EICE ESP -		Transmision		31.34		Mensual (DIUM-FIUM)		00		10		1.00	
Teléfono Operador Red		177		Comercialización		48.84		Acumulado (DIU-FIU)		00		10		1.00	
Circuito		710		Distribucion		204.12		Hrs Comp. (HC-THC)		00 - 00		00 - 00		00 - 00	
Grupo		1		Perdidas		42.66		Eventos Comp. (VC-TVCC)		00 - 00		00 - 00		307.04	
NIU		1173823		Restricciones		22.17		Cons. Estimado Comp. (CEC)		205.00		12.00		8.00	
Transformador		0E13865		Cuv Aplicado(Creg 012-20)		569.55		% Desc. Cargo Comp. - %DT		00		113.73		5.00	
				Cuv Calculado(Creg 119-07)		585.06		Cargo de Distribucion-DT		5.00					
								Valor Total-COMP							

VEOLIA ASEO CALI NIT:900.234.847-0 TELEFONO:110

Uso		Residencial Estrato		3		Historico de cobros		CONCEPTOS		Total a Pagar		ALUMBRADO PUBLICO (AP)	
Periodo Facturacion		DIC 30 a ENE 30		Días Facturados		32		Costo Fijo		14,544.89		Municipio de Santiago De Cali	
Unidades Residenciales		1		Frecuencia de Recolección		3		Costo Variable		10,335.78		ALUMB.PUB.RESIDENCIAL CALI	
Frecuencia de Barrido		2		Produccion		00 M3		Valor Aprovechamiento		968.23		Interés de Mora (0.50%)	
								Subsidio (5%)		-1,292.46		TOTAL	
								(-)Ajuste al Peso		.44		\$7,412.87	
								TOTAL		\$24,556.00			

ULTIMO PAGO

Realizado el	2021-01-04
Por valor de	\$126,974.00
Recibido en	Banco De Bogota
Interés de mora	0.5000 %

TOTAL A PAGAR ESTE MES

Total Servicios Emcali	106,202.13
SubTotal Otros Servicios + AP	31,968.87
+ IVA	.00
+ Cuentas Vencidas	132,142.00
Valor Total	270,313.00
TOTAL A PAGAR	\$270,313

EMCALI aplica la Opción Tarifaria en energía según resoluciones CREG-012, 058 y 152 de 2020
 EMCALI aplicará la resolución CRA-936 de 2020 para los servicios de acueducto y alcantarillado por actualización del IPC, por 18 meses, cuota fija mensual aprobada por Junta Directiva

VALENTINA LAMILLA - CR 20 52-32 CASA 02
 C.C./Nit. SIENA747462
 Mes Cuenta Febrero 2021

No. Pago Electrónico

250674341



EMPRESAS MUNICIPALES
 DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 Nit: 890.399.003-4
 Gran Contribuyente

CONTRATO

747839

Estado de Cuenta No.

306144666

TOTAL A PAGAR

\$ 270,313

FECHA DE VENCIMIENTO

Febrero 23-2021

FECHA DE EXPEDICION

Febrero 12-2021

VIGILADA POR:
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS DOMICILIARIOS
 Línea Gratuita Nacional:
 01 8000 910305
 ssp@superservicios.gov.co
 Cra 18 No. 84-35 Bogota D.C. Colombia



441577727478391558826100250674341/390210000027031300196120210223